Municipalidad de "Gral. José María Delgado"
INTENDENCIA
Muy cerca de su Gente
Calle Joaquín Ibarra y José Kube - Telefax 0740270233
Email: muni.gd@hotmail.com - General Delgado - Itapúa

Misión: Lograr reivindicar la confianza hacia las autoridades proporcionando los servicios necesarios a la ciudadanía y así obtener el desarrollo sostenible del Distrito

RESOLUCION IM N°. 116 /18

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 04/18, PARA REPARACIÓN DE DOS AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 211 CARLOS ANTONIO LOPEZCON ID Nº 350.012, A LA FIRMA EG PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 1941011-5.

GENERAL DELGADO, 13 de JULIO del 2018-

VISTO: El dictamen de fecha 13 de JULIO del 2018, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa N° 03/18, para la **PARAREPARACIÓN DE DOS AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 211 CARLOS ANTONIO LOPEZCON ID Nº 350.012**y;

CONSIDERANDO:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa EG PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES, **RUC Nº *1941011-5*** para la Contratación Directa N° 04/18, **"REPARACIÓN DE DOS AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 211 CARLOS ANTONIO LOPEZCON ID Nº 350.012"**

Que, la oferta presentada por la empresa **EG PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. -----

Que, eldictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2018, para el Objeto del Gasto 520-03-003 para la **"REPARACIÓN DE DOS AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 211 CARLOS ANTONIO LOPEZ" CON ID Nº 350.012",** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución...".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ MARÍA DELGADO INTENDENCIA

Visión: Llevar a la ciudadanía el máximo bienestar a través de la participación democrática, de tal manera mejorar la calidad de vida con un municipio saludable, educado y próspero

Que, de conformidad a lo que **establece la Ley N° 2051/03 en el Artículo 34° inciso c)** que expresa***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación----------***

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de GENERAL DELGADO; ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 03/2018a la firmaEG PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES**RUC N° *1941011-5*,** por un valor máximo de **Gs. 93.804.174 (Guaraníes noventa y tres millones, ochocientos cuatro mil, ciento setenta y cuatro.----------**

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.---

MUNICIPALIDAD DE Gral. JOSÉ MARÍA DELGADO • SECRETARIA GENERAL

Jorge Ariel Cardozo
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ MARÍA DELGADO INTENDENCIA

Lic. Florentín Benítez
Intendente Municipal